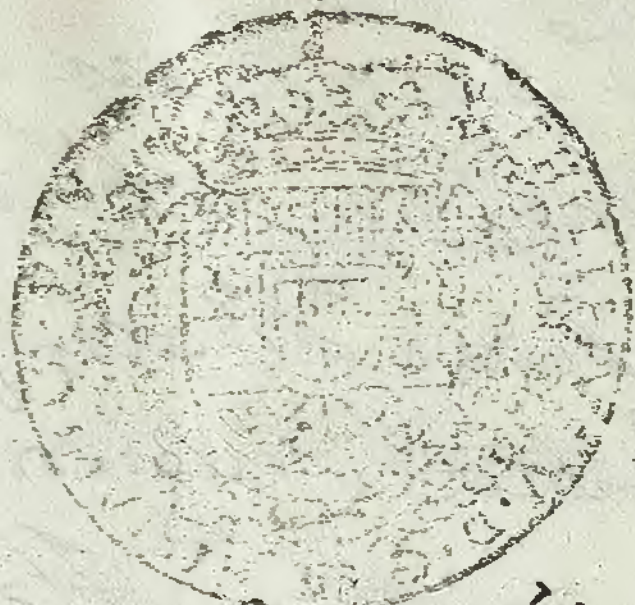




SELLO CUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Abayta y Vino

Se ponga original en este libro Capitulo
y sezite para el sabado quatro de el comien
te de ~~2~~ se traygan todo Los despachos y
acuerdos concernientes a esta materia =
En este Ayuntamiento, Los ^{res} D. Juan Antonio
Ruiz Jimenez y D. ^{co} Juan Cano Sena y = Di
xeron que en cumplimiento de lo que se
poresta Zind, se ley hizo en el que se celebras
en diez y siete de el corriente llamaron los abay
tezedores del vino y sabiendolos manifesta
do abias quien diese el vino con mayor con
veniencia que el de su asiento para el Abayta
publico y que en la Zind, se tenia noticia
de aver abaxado en los Lugares Zircum
vecinos y presente que en las ocasiones que se
ha subido de precio ha atendido y beneficiado
de los abaytezedores y que en este supuesto
debian atender al beneficio del Pueblo dan
do el vino con alguna mayor convenien
cia Respondieron que hecha a cargo la Zind.
de todas las Zircunstancias y de que en el
fin y Bulla abia Caydo una nube de piedra
yavia dividido algunos pagos de Viñas como
tambien de supobruza y de lo que en los me

